Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N33423-001-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **MARKEN LIMITED**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR El **C. RODRIGO AMOR NITO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

presente instrumento el C. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 26 de diciembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12343 de fecha 27 de diciembre de 2023, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060320 con folios números 0000001968-2024 y 0000001981-2024 de fechas 02 y 03 de noviembre de 2023 respectivamente, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** constituida de conformidad con las leyes de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con registro de sociedad número 1485138 y por Escritura Pública número 90,416 de fecha 16 de julio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Titular de la Notaría número 145 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 del Distrito Federal, de la que es Titular el Licenciado José Visoso del Valle, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 372967, se hizo constar el establecimiento de una sucursal de la sociedad Marken Limited en la República Mexicana, denominada **MARKEN LIMITED**, cuyo objeto social es, entre otros, llevar a cabo negocios de agentes de embarque y envíos, contratistas de acarreo y transporte de todas y cada una de las descripciones, llevar a cabo negocios de contratistas de acarreo y transporte internacional y general, transportistas en general, almacenistas y encargados de almacén, hacerse cargo del embarque, envío, acarreo, transportación y almacenaje de todo artículo comercial, de manufactura, personal y de uso y consuno doméstico, ornamental, de recreación y diversión, todas las materias primas, bienes manufacturados, materiales, provisiones y de producción general; llevar a cabo el negocio de contratistas de flete y carga, fianzas de cumplimiento y demás almacenistas, contratistas para almacenamiento, supervisores de carga, estibadores, dueños, gerentes, propietarios y operadores de barcos, botes, buques y naves marítimas de toda clase, carros de plataforma, camiones, vagonetas y vehículos automotores de toda descripción; llevara a cabo negocios como dueños, gerentes, propietarios y operadores de aeronaves y carros de ferrocarril y motores de todo tipo; hacerse cargo de la transportación de flete, carga y bienes de todo tipo por tierra, mar, ferrocarril y aire, celebrar contratos y demás arreglos de toda clase con personas que hagan negocios con la sociedad en aquellos términos y por aquel tiempo que la sociedad pueda de vez en cuando determinar, sobre una comisión o sobre una base de cuotas o de alguna otra forma; llevar a cabo cualesquiera otros actos comerciales o de negocio de naturaleza semejante o similar.

II.2 El **C. Rodrigo Amor Nito**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 97,989 de fecha 01 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Titular de la Notaría número 145 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 del Distrito Federal, de la que es Titular el Licenciado José Visoso del Valle, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 372967*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MLI070716B98.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5133 7746; correo electrónico: rodrigo.amor@marken.com y domicilio ubicado en Calle Sinaloa número 14-A, interior 1 y 2, Colonia Peñón de los Baños, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15520, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica, así como del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas Procedentes de Sangre de Cordón Umbilical, con el Propósito de Atender los Requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Durante el Ejercicio Presupuestal 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12343"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,365,682.76 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$218,509.24 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.),** que hace un total de **$1,584,192.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100),** y un monto máximo de **$3,414,205.17 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$546,272.83 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.),** que hace un total de **$3,960,478.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de Donación Cadavérica, así como del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas Procedentes de Sangre de Cordón Umbilical, con el Propósito de Atender los Requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Durante el Ejercicio Presupuestal 2024, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de

seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo

párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" se obliga para la **Partida 1** que las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias indicadas en el numeral **III.** del Anexo Técnico, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado en el numeral **III.** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga para la **Partida 2** que las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por **"EL PROVEEDOR"** en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el numeral **III**. del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos),** se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Colonia

La Raza, C.P. 02990, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio para **Partida 1** iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme a lo establecido en el numeral I de los Términos y Condiciones, atendiendo las especificaciones citadas en el numeral **I.**, **III.**, **V.** y **VI.** del Anexo Técnico y numerales **I.**, **II.**, **III.**, **IV.** y **XII.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos).** La entrega del tejido corneal recolectado se realizará en horario abierto durante las 24 horas del día de lunes a domingo y días festivos, durante la vigencia del servicio. La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), informará a **"EL PROVEEDOR"**, por medio de correo electrónico, la fecha para realizar la recolección y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias, el cual deberá realizarse en el momento en que la CDTOTC, le indique a **"EL PROVEEDOR"**, informando a **"EL PROVEEDOR"** el nombre del funcionario de **"EL INSTITUTO"** responsable de la recepción del tejido corneal.

El plazo para la prestación del servicio para **Partida 2** será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a lo establecido en el numeral **II.** de los Términos y Condiciones, atendiendo los requerimientos citados en el numeral **II.** y **III.** del Anexo Técnico y numerales **I.**, **II.**, **III.**, **IV.** y **XII.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos), "EL PROVEEDOR"** deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en un periodo que no deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, las garantías por la calidad de los servicios prestados, de conformidad con el numeral **X.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. José Arturo Velázquez García, con RFC [redacted], Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 0.5% (cero punto cinco por ciento), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, conforme a lo señalado en el numeral **IX.** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre la parte de los servicios no prestados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, conforme a lo señalado en el numeral **VIII.** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO".**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"**

de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado , en la Ciudad de México, a **09 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
MARKEN LIMITED
R.F.C. MLI070716B98

Rodrigo Amor Nito

C. RODRIGO AMOR NITO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA
Titular de la Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N33423-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001968-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF 2650 RECIBIDO EL 30/10/2023 SERVICIO DE RESGUARDO, TRASLADO Y CUSTODIA DE CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS DE CONTROL UMBILICAL

Fecha Elaboración: 02/11/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 500,000.00
Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2G0000
Partida Presupuestaria SHCP: 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Marco Antonio Lopez Linares
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ptto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DICTAMINADO DEFINITIVO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
AUTENTICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001981-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF 2850 RECIBIDO EL 30/10/2023 SERVICIO DE RESGUARDO, TRASLADO Y CUSTODIA DE TEJIDO CORDIAL HUMANO DE EXTRACCIÓN CADAVÉRICA

Fecha Elaboración: 03/11/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 3,460,478.00
Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2G0000
Partida Presupuestaria SHCP: 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,460.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Daniela López Trinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N33423-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

PARTIDA 1

ANEXO TÉCNICO

I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- Contratación del "Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica", con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2024.

Clasificador Único para Contrataciones Públicas es:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

El Proveedor deberá realizar la recolección, custodia y traslado del tejido corneal de las Unidades Hospitalarias las cuales se especifican en el numeral III del presente documento, conforme a los horarios indicados en dicho numeral y considerando las condiciones establecidas en los numerales V y VI del Anexo Técnico y II y XII, de los Términos y Condiciones, una vez concluido cada uno de los servicios, el prestador de éste, deberá devolver los frascos de optisol a la unidad hospitalaria, que haya proporcionado el frasco de optisol para la prestación del servicio, en caso de que la Unidades Hospitalarias lo requieran en el momento, se incluirán y se hará entrega de cuatro frascos de muestras de sangre del donador.

II. PRUEBAS.- Para este servicio no se requieren pruebas.

III. UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y CUSTODÍA DEL TEJIDO CORNEAL.- La entrega del tejido corneal recolectado se realizará en horario abierto durante las 24 horas del día de lunes a domingo y días festivos, durante la vigencia del servicio, en cada una de las Unidades Hospitalarias (UH), detalladas en el siguiente cuadro, asimismo, se especifica el tipo de transporte que se deberá de utilizar para acceder a las UH.

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	✓	✓
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	✓	✓
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	✓	✓
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L., Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	✓	✓
Hospital de Cardiología No. 34	Monterrey, N.L Av. Abraham Lincoln s/n, Col Valle Verde, C.P. 64730.	✓	✓

Durango No. 289, piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 16969 y 17069.

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Monterrey			
Hospital de Traumatología y Ortopedia No 21	Monterrey, Nuevo León Av. Pino Suarez y 15 de mayo s/n, Col. Centro, C.P. 64000,	✓	✓
Hospital de Especialidades No1 "Ignacio García Tellez Mérida	Mérida, Yuc Calle 41 núm. 439, Col. Industrial, Exterrenos El Fénix, C.P. 97150.	✓	✓
Hospital General Zona. 17 Monterrey	F. Lozano y Roble S/N, Benito Juárez, Monterrey, N.L.	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Monterrey	Monterrey, N.L. Obrera, Col Centro Cp. 64010	✓	✓
Hospital General Zona. 14 Hermosillo	República de Cuba no. 93 Col. Mirasoles, Hermosillo, Son.	✓	✓
Hospital General Zona..49 Los Mochis	Boulevard López Mateos y Fuentes de Júpiter S/N, Las Fuentes Ahome, Sinaloa	✓	✓
Hospital General Regional 20 Tijuana	Tijuana, Baja California, Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardanes S/N, Col. La Mesa Cp. 22450	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Campeche	Campeche, Camp, Av. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Campeche Cp. 24000	✓	✓
Hospital General Regional 1 Chihuahua	Chihuahua, Chi, Av. Universidad No. 1101 y García Conde, Col. Centro, Cp. 31000	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza e Hinojoza, Col. /Saltillo Municipio Saltillo Cp. 25220	✓	✓
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	✓	✓
H.G.Z/M.F 1 La Paz	La Paz, Baja California Sur 5 de Febrero y Héroes dela Independencia Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060	✓	✓
Hospital General Regional 1 Culiacán	Culiacán, San Francisco Zarco y Andrade y Gama S/N, Miguel Alemán,.	✓	✓
Hospital General Zona. 1 Zacatecas	Zacatecas, Zac., Interior Alameda No. 45, Col. Centro,.	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Tepic	Tepic, Nayarit, Av. Insurgentes S/N Esq. Flores Magón, Tepic	✓	✓
Hospital General Regional 6 Tamaulipas	Ciudad Madero, Tamps. Boulevard Adolfo López Mateos y Avenido Zapotal, Las Conchitas,	✓	✓
Hospital General Regional 17 Cancún	Cancún, Q.R., .Av. Politécnico Nacional, Región 509, Sin Nombre, 77533	✓	✓

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Hospital General de Zona 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí, Avenida Nicolás Zapata No.203 C.P. 78000, San Luis Potosí	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Mazatlán	Mazatlán, Sin., Sembradores de la Amistad, 82146 Mazatlán, Sin.	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Diagonal Defensores de la República s/n, Col. Amor, CP. 72140, Puebla, Puebla	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120, Naucalpan, Edo de México	✓	✓
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Av. Colector 15 s/n, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	✓	✓
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320	✓	✓
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	✓	✓
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	✓	✓
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720.	✓	✓
Hospital de Cardiología, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720.	✓	✓
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02990	✓	✓
Hospital de Especialidades del CMN La Raza	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720.	✓	✓
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	✓	✓
Hospital de Traumatología y	Puebla, Puebla, Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, CP. 72140	✓	✓

Durango No. 289, piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 16969 y 17069.

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"			
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897	✓	✓
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex., Av. Colector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760	✓	✓
Hospital General Regional 32 Villa Coapa	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Alcaldía Coyoacán, Cd. de México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Querétaro	Avenida 5 de febrero y Calzada de Zaragoza Centro, Qro, Qro.	✓	✓
Hospital General Zona con UMF .1 Pachuca	Pachuca, Hidalgo, Prolongación Av. Madero No. 405, Col. Nueva Francisco I Madero, C.P. 4209	✓	✓
Hospital General Zona. 30 Iztacalco	Plutarco Elías Calles y Emiliano Carranza No. 473, Santa Anita Iztacalco, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional. 196 Ecatepec	Avenida Central entre Calle Piedad y Prisca S/N, Ecatepec de Morelos, México	✓	✓
Hospital General de Zona 20 La Margarita	Puebla, Pue, Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Unidad habitacional La Margarita, Puebla, C.p. 72560	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro, Av. 5 de Febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.p. 76030	✓	✓
Hospital General Zona. 2-A Troncoso	Añil Francisco del Paso y Troncoso No. 144 Granjas México Iztacalco, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Acapulco	Avenida Ruiz Cortínez Infonavit Alta Progreso S/N, Francisco Villa Acapulco de Juárez, Gro.	✓	✓
Hospital General Zona. 1-A Venados	Gabriel Mancera Entre Romero de Terreros y Nicolas San Juan No. 222 del Valle Benito Juárez, Ciudad México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central S/N, Centro Cuernavaca, Mor.	✓	✓
Hospital General Regional 2 Aguascalientes	Avenida de los conos no. 102, Fraccionamiento Ojo caliente, Aguascalientes, Ags.	✓	✓
Hospital General Regional. 47	Campaña del ébano y Combate de Celaya S/N, Vicente Guerrero Iztapalapa, Ciudad de	✓	✓

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Iztapalapa	México		
Hospital General Regional 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista Aguascalientes, Ags.	✓	✓
Hospital General Regional 200 Tecámac	Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecámac, Mex.	✓	✓
Hospital General Regional 8 San Ángel	Avenida Río Magdalena entre Altamirano de Hidalgo No. 289, Tizapan San Ángel Álvaro Obregón, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional 251 Metepec	Árbol de la Vida y 505 Sur no. 501, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Méx.	✓	✓
Hospital General Regional No. 1 Charo	Morelia, Michoacán, Av. Bosque de los Olivos No. 101, La Goleta/Charo, Charo, C.P. 61301	✓	✓
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia.	✓	✓
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397	✓	✓
Hospital General Regional 2 Villa Coapa	Cd. Mex., Calzada de las bombas No. 117, Ex Hacienda de Coapa, Coyoacán, C.P. 04920	✓	✓
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo., Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	✓	✓
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México, Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio , Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Alcaldía Azcapotzalco	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Aguascalientes	Aguascalientes, Ags., Prol. Gral. Ignacio Zaragoza,	✓	✓
Hospital General Regional 1 Mc Gregor	Cd. Mex., Gabriel Mancera No. 222, Col del Valle, Benito Juárez, C.P. 0100	✓	✓
Hospital General de Zona 24 Insurgentes	Cd. Mex., Insurgentes Norte 1322, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, Cp. 07760	✓	✓
Hospital General de Zona 21 León	León, Gto., Corral No. 101 Col. San Rafael Cp. 37380	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Irapuato	Irapuato, Gto., Avenida de la Reforma No. 307 Fraccionamiento Gamez/Irapuato C.p. 36620	✓	✓
Hospital General de Zona 46 Guadalajara	Guadalajara, Jal., Av. Lázaro Cárdenas No. 64 Morelos C.p. 44910	✓	✓
Hospital General Regional 110 Jalisco	Oblatos, Jal., Av. Circunvalación Oblatos No. 2208, Guadalajara C.p.44730	✓	✓
Hospital General	Edo. de Mex., Avenida 2 de marzo No. 406,	✓	✓

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Regional 197 Texcoco	Centro Texcoco, Méx.		
Hospital General de Zona 53 Los Reyes-La Paz	Edo de Mex., KM 17.5 Carretera federal México Puebla, Col. Los Reyes Centro La Paz	✓	✓
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030	✓	✓
Hospital General de Zona 57 La Quebrada	Edo. de Mex., Antigua carretera Tlalnepantla Cuautitlán S/N, Col. La Quebrada, Cp. 54769	✓	✓
Hospital General de Zona 68 Tulpetlac	Estado de México, Méx., Santa Maria Tulpetlac, Av. Vía Morelos km 19.5, Cp.55400.	✓	✓
Hospital General Regional 72 Gustavo Baz	Edo. de Mex., Filiberto Gómez S/N, Industrial Tlalnepantla de Baz, Cp. 54000	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Oaxaca	Calz. Héroes de Chapultepec 621, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.	✓	✓
Hospital General de Zona 46 Villahermosa	Tabasco, Tabasco, Prol. Av. Universidad Km. 2.5 Carretera a frontera, Col. Casa blanca, Centro, Cp. 86060	✓	✓
Hospital General de Zona 11 Xalapa	Xalapa, Ver., Lomas del Estadio S/N Col. Centro, Xalapa, C.p. 31000	✓	✓
Hospital General Regional 1 Orizaba	Orizaba, Ver., Oriente 6 No. 2115 Col. Centro, Veracruz de Ignacio de la Valle, Cp. 64300	✓	✓
Hospital General de Zona 30 Mexicali	Av. Sebastián Lerdo de Tejada no. 1498 Colonia Nueva	✓	✓
Hospital General Regional 1 Tijuana	Boulevard Salinas y fco. Sabia No. 802, Colonia Aviación C.P 22014, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	✓	✓
Hospital General de Zona No. 2 Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte No. S/N, Colonia Periodista C.P 29043, Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	✓	✓
Hospital General de Zona No. 1 Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico No. S/N, Colonia Tapachula Centro C.P 30700, Tapachula, Municipio de Tapachula de Córdova Y Ordóñez, Estado de Chiapas	✓	✓
Hospital General de Zona No. 6 Ciudad Juárez	Calle S Mejía y Av. López Mateos No. 450, Colonia Pronaf C.P 32315, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	✓	✓
Hospital General Regional No. 66 Ciudad Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las torres C.P 32575, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de	✓	✓

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
	Chihuahua		
Hospital General de Zona 16 Torreón	Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardín C.P 27200, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza	✓	✓
Hospital General de Zona 92 Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina 1590, Ciudad Acuña, Col. Centro de Ciudad Acuña. C.P. 66200	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya C.P 29883, Villa de Álvarez, Municipio de El Haya, Estado de Colima	✓	✓
Hospital General de Zona 29 Aragón	Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P 07920, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	✓	✓
Hospital General de Zona no. 27 Tlatelolco	Calle Lerdo No. S/N, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P 06900, Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Ciudad de México	✓	✓
Hospital General de Zona 4 Celaya	Avenida Mutualismo y Diego Rivera No. S/N, Colonia IMSS C.P 38060, Celaya, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato	✓	✓
Hospital General Regional 58 León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero No. 1949, Colonia San Miguel de Renteria C.P 37278, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	✓	✓
Hospital General Regional 45 Guadalajara	Calle San Felipe No. 1014, Colonia Guadalajara Centro C.P 44100, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	✓	✓
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia,.	✓	✓
Hospital General de Zona 33 Bahía de Bandera	Prolongación Golfo de México 319, Col. Rancho San Clemente de Lima San Vicente, C.P. 63735	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia 21 Monterrey	Pino Suarez y Juan Ignacio Ramón S/N, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, CP 64010	✓	✓
Hospital General Regional 2 El Marques	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1 No. S/N, Fraccionamiento La Pradera C.P 76269, El Marqués, Municipio de La Pradera, Estado de Querétaro de Arteaga	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro, Av. 5 de Febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.p. 76030	✓	✓

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Hospital General de Zona 6 Ciudad Valles	Boulevard Antiguo Morelos Ciudad Valles No. S/N , Colonia Moctezuma C.P 79040, Ciudad Valles, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí	✓	✓
Hospital General Zona. 2 Hermosillo	Calle Juárez y Seguro Social No. S/N, Colonia Modelo Norte C.P 83190, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	✓	✓
Hospital General de Sub Zona 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P 90000, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Tlaxcala	Avenida Universidad No. S/N, Colonia Xicoténcatl C.P 90062, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Mante	Calle Blvd. Luis Echeverría No. 300, Colonia Ciudad Mante Centro C.P 89800, El Mante, Municipio de Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos No. S/N, Colonia Pedro Sosa C.P 87120, Victoria, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas	✓	✓
Hospital General Regional 1 Mérida	Calle 34 x 41 No. 439, Colonia Industrial C.P 97150, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	✓	✓
Hospital General Regional 12 Mérida	Avenida Miguel Hidalgo entre 36 y 32 No. S/N, Colonia Garcia Gineres C.P 97070, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	✓	✓
Hospital General Zona. 2 Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo y Calera No. 8, Colonia Fresnillo Centro C.P 99900, Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas	✓	✓

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, la fecha para realizar la recolección y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias, el cual deberá realizarse en el momento en que la CDTOTC, le indique al proveedor adjudicado, informando al proveedor el nombre del funcionario del IMSS, responsable de la recepción del tejido corneal.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA.-

La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

Para Tejido Corneal, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados a la Unidad Hospitalaria de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8C°.

El tejido corneal deberá entregarse en empaque individualizado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad de destino sea manipulado.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un plazo máximo de 24 hrs posteriores a la recolección, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria que lo recepciona, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia de la Unidad Hospitalaria que entrega el tejido corneal, hasta su entrega en el destino final.

Para tejido corneal, el traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado y de material plástico, que garantice la temperatura en 2 a 8 C°, por un tiempo de mínimo 96 hrs, el empaque deberá permitir el aislamiento de las temperaturas, asimismo, deberá contener una caja de cartón corrugado al interior que permitan mantener en buenas condiciones los frascos con Optisol, separados y verticales, en la cual se introducirá los frascos con las corneas correspondientes, de la misma forma deberán contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como la verificación de las gráficas de temperatura en que se trasladaron los tejidos, la cual la será realizada por el médico de la unidad receptora que realizo la solicitud. Así mimo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico, tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fue manejada la córnea.

La reposición de los tejidos deberá realizarse mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Tejidos, en el cual se realice el procesamiento de tejido corneal, la evaluación de la viabilidad del tejido corneal tendrá un conteo celular de la superficie interna que se adosara al receptor, superior a 2,500 células., dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de los tejidos, así como la deductiva correspondiente.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

El Proveedor, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Hospitalaria que corresponda, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Las corneas viajan debidamente conservadas en optisol, y deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por una persona designada por el PROVEEDOR. En todos los casos se realizará el traslado en el sistema de empaque antes mencionado misma que, será adquirida por el proveedor ganador, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que viajan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo y días festivos las 24 horas del día durante la vigencia del servicio y podrán requerirse 2 o más servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

IV. CANTIDADES A CONTRATAR: En términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

V. DOCUMENTACION PARA LA ENTREGA DEL TEJIDO.-

V.1- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL: La Unidad Hospitalaria Donadora y Receptoras de Tejido Corneal, entregará junto con el tejido corneal la siguiente documentación al Proveedor:

- Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital donador, mediante el cual hace entrega del tejido.
- Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
- Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado "Notas Medicas y Prescripción 4-30-128/72".
- Copia del formato denominado "Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005".
- Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
- Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

VI. NORMAS.-

Las siguientes normas serán aplicables para esté servicio:

- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas, 62ª edición 2021, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

ATENTAMENTE.

Dr. José Arturo Velázquez Garcia
Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PARTIDA 2

ANEXO TÉCNICO.

I. OBJETO.-. Contratación del "Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD)", con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2024.

Clasificador Único para Contrataciones Públicas:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

II. PRUEBAS.- Para este servicio no se requiere de pruebas.

III. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO: Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, el servicio se realizará bajo las especificaciones estipuladas en los numerales III y IV del Anexo Técnico y I, II, III, IV, y XII de los Términos y Condiciones, el cual se podrá realizar horario abierto de lunes a domingo, por lo que el proveedor adjudicado deberá tener disponibilidad de 24 horas durante la vigencia del servicio.

A continuación se detallan las Unidades Hospitalarias Donadoras, a las que acudirá el proveedor para recolectar las CPH:

Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) en donde se recolectan las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)		Tipo de Transporte	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**Aéreo**	**Terrestre**
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	✓	_
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	✓	_
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802 , Aviación C.P. 22420,	✓	_
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	✓	_
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	_	✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 289, piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 16969 y 17069.

Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) en donde se recolectan las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)		Tipo de Transporte	
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	–	✓
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	–	✓

CONDICIONES PARA LA ENTREGA-

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de la Unidad Hospitalaria Donadora, para recolectar la CPH, estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor. La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el Director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:
   - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
   - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
   - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor adjudicado, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el numeral III del documento Anexo Técnico.

SECRETARÍA
NOTARIADO DE MÉXICO

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado, la cual será realizada por el médico que recepcione las bolsas contenedoras de sangre de CPH. Así mimo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como al Banco de Sangre las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fueron manejadas las bolsas de CPH.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

El Proveedor deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

CANTIDADES A CONTRATAR: En los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

IV. NORMAS.- Las siguientes normas serán aplicables para esté servicio:

- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

- Reglamento de Mercancías Peligrosas, 62ª edición 2021, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

ATENTAMENTE.

Dr. José Arturo Velázquez Garcia
Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

ANEXOS
ROTARIOS SU ORIGEN

Durango No. 289, piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 16969 y 17069.

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica", así como del servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.-
PARA AMBAS PARTIDAS:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

La vigencia del servicio será a partir a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

II. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA PARTIDA 1

PLAZO: La prestación del servicio iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme a lo establecido en el numeral I del presente documento, atendiendo las especificaciones citadas en el numeral I, III, V y VI del Anexo Técnico y I, II, III, IV y XII del presente documento, La entrega del tejido corneal recolectado se realizará en horario abierto durante las 24 horas del día de lunes a domingo y días festivos, durante la vigencia del servicio. La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, la fecha para realizar la recolección y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias, el cual deberá realizarse en el momento en que la CDTOTC, le indique al proveedor adjudicado, informando al proveedor el nombre del funcionario del IMSS responsable de la recepción del tejido corneal.

LUGAR: Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias indicadas en el numeral III del documento Anexo Técnico, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado en el numeral III del Anexo Técnico.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

Para **Tejido Corneal**, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 289, piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 16969 y 17069.

ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados a la Unidad Hospitalaria de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8C°.

El tejido corneal deberá entregarse en empaque individualizado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad de destino sea manipulado.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un plazo máximo de 24 hrs posteriores a la recolección, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria que lo recepciona, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia de la Unidad Hospitalaria que entrega el tejido corneal, hasta su entrega en el destino final.

Para tejido corneal, el traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, de material plástico, que garantice la temperatura en un rango de 2 a 8° C por un tiempo de mínimo 96 hrs, el empaque deberá permitir el aislamiento de las temperaturas, asimismo, deberá contener una caja de cartón corrugado al interior que permitan mantener en buenas condiciones los frascos con Optisol, separados y verticales, en la cual se introducirá los frascos con las corneas correspondientes, de la misma forma deberán contar con monitores de temperatura, mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como la verificación de las gráficas de temperatura en que se trasladaron los tejidos, la cual la será realizada por el médico de la unidad receptora que realizo la solicitud. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico, tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fue manejada la córnea.

La reposición de los tejidos deberá realizarse mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Tejidos, en el cual se realice el procesamiento de tejido corneal, la evaluación de la viabilidad del tejido corneal tendrá un conteo celular de la superficie interna que se adosara al receptor, superior a 2,500 células., dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de los tejidos, así como la deductiva correspondiente.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

El Proveedor, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción

Durango No. 289, piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 16989 y 17069.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

de la Unidad Hospitalaria que corresponda, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Las corneas deberán de estar debidamente conservadas en optisol, y deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por una persona designada por el **PROVEEDOR.** En todos los casos se realizará el traslado en el sistema de empaque antes mencionado misma que, será adquirida por el proveedor ganador, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que trasladan.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El servicio podrá ser requerido de lunes a domingo y días festivos las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y podrán requerirse 2 o más servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

PARA PARTIDA 2

PLAZO: a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a lo establecido en el numeral II del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral II y III del Anexo Técnico y I, II, III, IV y XII del presente documento, el Proveedor deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en un periodo que no deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

LUGAR: Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por el Proveedor en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el numeral III del Anexo Técnico, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

CONDICIONES.-

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de la Unidad Hospitalaria Donadora, para recolectar la CPH, estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor. La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el Director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 289, piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 16969 y 17069.

3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:
   - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
   - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
   - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor adjudicado, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el numeral III del documento Anexo Técnico.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado, la cual será realizada por el médico que reciba las bolsas contenedoras de sangre de CPH. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fueron manejadas las bolsas de CPH.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

La reposición de las CPH deberá realizarse mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Sangre, en el cual se realice el procesamiento procedentes de sangre de cordón umbilical, las especificaciones de estas serán conforme a las CPH recolectadas, dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de las CPH, así como la deductiva correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

CONTRATO DE COMODATO

El Proveedor deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el proveedor deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Para la Partida 1

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales I, III, V y VI del Anexo Técnico, así como en los numerales II, III y IV de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral VI del documento Anexo Técnico.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su Constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 289, piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 16989 y 17065.

- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.

Para la partida 2

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas-económicas presentadas por los Proveedores participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales I, III y IV del Anexo Técnico, así como II, III y IV de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral IV del Anexo Técnico.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de transporte aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones, y deberán incluir datos del contacto para verificar en su caso el cumplimiento.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Se presentaran certificados de cumplimiento del "Reglamento de Mercancías Peligrosas, 54ª edición 2013, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002", que emite la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

V. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER; FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** No se requiere su presentación.

FOLIO 2567
NOTARÍA 30 MORELIA

VI. VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores, ni del personal institucional a la del Proveedor.

VII. VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.- No se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes por parte del personal institucional.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales, procederá por atraso en la entrega del tejido corneal o CPH, la cual será por cada día de retraso de 1.0% del valor del costo del servicio entregado con atraso, sin considerar el IVA.

En caso de atrasos o incumplimientos, se le comunicará al Proveedor por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad, de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, asimismo, se le informará el monto de las penas convencionales que se apliquen.

IX. DEDUCTIVAS.- Para ambos servicios, en caso de pérdida, daño o prestación del servicio deficiente, será absoluta responsabilidad del Proveedor, y éste realizará los trámites de recuperación o reposición de los tejidos corneales o CPH afectados, considerando las mismas condiciones de conservación, adecuadas para ser utilizados en los pacientes, asimismo, se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% derivado de los casos antes expuestos, los cuales serán ejercidos sobre los pagos progresivos de los servicios.

X. GARANTÍAS:

DEL SERVICIO.-

PARA PARTIDA 1

El Proveedor deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran los tejidos corneales transportados o recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalaria Donadora hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Administrador del Contrato, lo notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles; el Instituto realizará los trámites para la reposición del tejido corneal o tejidos diversos, para lo cual los gastos que se derive de estos supuestos, serán cubiertos por el Proveedor en un plazo de 60 días, asimismo, y de ser el caso se le aplicará el pago de la deductiva correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 289, piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 16969 y 17069.

concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

PARA PARTIDA 2

El prestador del servicio deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran las CPH transportadas, o recolectadas y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en caso de que esto suceda, el Instituto notificará al prestador del servicio dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto, alteración o defecto, para lo cual el Instituto realizará los trámites para la reposición de la CPH, el gasto que se derive de estos supuestos, serán reintegrados por el prestador del servicio en un plazo de 60 días, asimismo, se hará acreedor al pago de la deductiva correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

PARA AMBAS PARTIDAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al del monto total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

BORRADOR
ENVIADO DE CONTRATO

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR",** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. FORMA DE PAGO.-

Los pagos de los servicios efectivamente prestados serán progresivos, los cuales se realizarán en Moneda Nacional.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CONDICIONES DEL PAGO DEL SERVICIO.-

Del servicio: El documento que se levantará para constatar la prestación del servicio, será el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, nombre y firma del servidor público encargado de la solicitud de los servicios, así como el periodo de recepción.

Esta acta o remisión derivara previo a la revisión de las boletas de entrega originales debidamente validadas por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en Durango No. 281-piso 6, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, conforme a las condiciones de prestación del servicio, por lo que el Proveedor deberá entregar a esta Coordinación, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

PARA PARTIDA 1

PARA TEJIDO CORNEAL:

- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Hospitalaria o del servicio de la misma en donde fue entregado el tejido corneal o en su caso el sello del responsable que recibe, con nombre y firma.
- En caso de haber devolución por parte del proveedor de los envases de optisol del sitio de entrega a la Unidad Hospitalaria, la entrega se deberá de registrar en la misma boleta de solicitud.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA PARTIDA 2

- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, "La Raza", identificando el responsable de la recepción, con el con nombre y firma.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

Del Pago:

- **PARA AMBAS PARTIDAS**

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el Instituto, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o que este facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231145
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

- Código postal del domicilio fiscal: 06600
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su revisión, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, del acta entrega recepción o remisión de pedido, del enlace de la factura al portal de proveedores del IMSS, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. TIPO DE ABASTECIMIENTO.- Se requiere de una sola fuente de abastecimiento por el 100% del servicio para cada una de las partidas.

XV. EXISTENCIA DEL SERVICIO.- Actualmente se cuenta con el servicio solicitado, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre del 2023.

XVI. ÁREA REQUIRIENTE Y TÉCNICA.- El Área requirente del servicio es la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, cuyo Titular es el Dr. José Arturo Velázquez Garcia, misma fungirá como Área Técnica y que será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

ATENTAMENTE.

Dr. José Arturo Velázquez Garcia
Titular de la Coordinación de Donación y
Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N33423-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2023/12343"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

MARKEN
a UPS Company

ANEXO 1
PARTIDA 1
ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

Rodrigo Amor Nito, en mi carácter de representante legal de la empresa **Marken Limited**, en términos de los requisitos que deberán cumplir los licitantes, conforme a las bases de la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023**, manifiesto bajo protesta de decir verdad; lo siguiente:

I. **OBJETO Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO. -** Contratación del "Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica", con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2024.

Clasificador Único para Contrataciones Públicas es:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

Marken Lmited en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la recolección, custodia y traslado del tejido corneal de las Unidades Hospitalarias las cuales se especifican en el numeral III del presente documento, conforme a los horarios indicados en dicho numeral y considerando las condiciones establecidas en los numerales V y VI del Anexo Técnico y II y XII, de los Términos y Condiciones, una vez concluido cada uno de los servicios, el prestador de éste, deberá devolver los frascos de optisol a la unidad hospitalaria, que haya proporcionado el frasco de optisol para la prestación del servicio, en caso de que la Unidades Hospitalarias lo requieran en el momento, se incluirán y se hará entrega de cuatro frascos de muestras de sangre del donador.

II. **PRUEBAS.-** Para este servicio no se requieren pruebas.

Rodrigo Amor Nito

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

III. **UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y CUSTODÍA DEL TEJIDO CORNEAL.- Marken Lmited** en caso de resultar adjudicado realizara la entrega del tejido corneal recolectado se realizará en horario abierto durante las 24 horas del día de lunes a domingo y días festivos, durante la vigencia del servicio, en cada una de las Unidades Hospitalarias (UH), detalladas en el siguiente cuadro, asimismo, se específica el tipo de transporte que se deberá de utilizar para acceder a las UH.

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	✓	✓
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	✓	✓
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	✓	✓
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L., Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	✓	✓
Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey	Monterrey, N.L Av. Abraham Lincoln s/n, Col Valle Verde, C.P. 64730.	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia No 21	Monterrey, Nuevo León Av. Pino Suarez y 15 de mayo s/n, Col. Centro, C.P. 64000,	✓	✓
Hospital de Especialidades No1 "Ignacio García Tellez Mérida	Mérida, Yuc Calle 41 núm. 439, Col. Industrial, Exterrenos El Fénix, C.P. 97150.	✓	✓
Hospital General Zona. 17 Monterrey	F. Lozano y Roble S/N, Benito Juárez, Monterrey, N.L.	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Monterrey	Monterrey, N.L. Obrera, Col Centro Cp. 64010	✓	✓
Hospital General Zona. 14 Hermosillo	República de Cuba no. 93 Col. Mirasoles, Hermosillo, Son.	✓	✓
Hospital General Zona..49 Los Mochis	Boulevard López Mateos y Fuentes de Júpiter S/N, Las Fuentes Ahome, Sinaloa	✓	✓
Hospital General Regional 20 Tijuana	Tijuana, Baja California, Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardanes S/N, Col. La Mesa Cp. 22450	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Campeche	Campeche, Camp, Av. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Campeche Cp. 24000	✓	✓

MARKEN
a UPS Company

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Hospital General Regional 1 Chihuahua	Chihuahua, Chi, Av. Universidad No. 1101 y García Conde, Col. Centro, Cp. 31000	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza e Hinojoza, Col. /Saltillo Municipio Saltillo Cp. 25220	✓	✓
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	✓	✓
H.G.Z/M.F 1 La Paz	La Paz, Baja California Sur 5 de Febrero y Héroes dela Independencia Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060	✓	✓
Hospital General Regional 1 Culiacán	Culiacán, San Francisco Zarco y Andrade y Gama S/N, Miguel Alemán,.	✓	✓
Hospital General Zona. 1 Zacatecas	Zacatecas, Zac., Interior Alameda No. 45, Col. Centro,.	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Tepic	Tepic, Nayarit, Av. Insurgentes S/N Esq. Flores Magón, Tepic	✓	✓
Hospital General Regional 6 Tamaulipas	Ciudad Madero, Tamps. Boulevard Adolfo López Mateos y Avenido Zapotal, Las Conchitas,	✓	✓
Hospital General Regional 17 Cancún	Cancún, Q.R., .Av. Politécnico Nacional, Región 509, Sin Nombre, 77533	✓	✓
Hospital General de Zona 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí, Avenida Nicolás Zapata No.203 C.P. 78000, San Luis Potosí	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Mazatlán	Mazatlán, Sin., Sembradores de la Amistad, 82146 Mazatlán, Sin.	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Diagonal Defensores de la República s/n, Col. Amor, CP. 72140, Puebla, Puebla	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120, Naucalpan, Edo de México	✓	✓
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Av. Colector 15 s/n, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	✓	✓

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320	✓	✓
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	✓	✓
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	✓	✓
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720.	✓	✓
Hospital de Cardiología, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720.	✓	✓
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02990	✓	✓
Hospital de Especialidades del CMN La Raza	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720.	✓	✓
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla, Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, CP. 72140	✓	✓
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897	✓	✓
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex., Av. Colector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760	✓	✓
Hospital General Regional 32 Villa Coapa	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Alcaldía Coyoacán, Cd. de México	✓	✓

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Hospital General Regional 1 Querétaro	Avenida 5 de febrero y Calzada de Zaragoza Centro, Qro, Qro.	✓	✓
Hospital General Zona con UMF .1 Pachuca	Pachuca, Hidalgo, Prolongación Av. Madero No. 405, Col. Nueva Francisco I Madero, C.P. 4209	✓	✓
Hospital General Zona. 30 Iztacalco	Plutarco Elías Calles y Emiliano Carranza No. 473, Santa Anita Iztacalco, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional. 196 Ecatepec	Avenida Central entre Calle Piedad y Prisca S/N, Ecatepec de Morelos, México	✓	✓
Hospital General de Zona 20 La Margarita	Puebla, Pue, Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Unidad habitacional La Margarita, Puebla, C.p. 72560	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro, Av. 5 de Febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.p. 76030	✓	✓
Hospital General Zona. 2-A Troncoso	Añil Francisco del Paso y Troncoso No. 144 Granjas México Iztacalco, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Acapulco	Avenida Ruiz Cortínez Infonavit Alta Progreso S/N, Francisco Villa Acapulco de Juárez, Gro.	✓	✓
Hospital General Zona. 1-A Venados	Gabriel Mancera Entre Romero de Terreros y Nicolas San Juan No. 222 del Valle Benito Juárez, Ciudad México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central S/N, Centro Cuernavaca, Mor.	✓	✓
Hospital General Regional 2 Aguascalientes	Avenida de los conos no. 102, Fraccionamiento Ojo caliente, Aguascalientes, Ags.	✓	✓
Hospital General Regional. 47 Iztapalapa	Campaña del ébano y Combate de Celaya S/N, Vicente Guerrero Iztapalapa, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista Aguascalientes, Ags.	✓	✓
Hospital General Regional 200 Tecámac	Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecámac, Mex.	✓	✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Hospital General Regional 8 San Ángel	Avenida Río Magdalena entre Altamirano de Hidalgo No. 289, Tizapan San Ángel Álvaro Obregón, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional 251 Metepec	Árbol de la Vida y 505 Sur no. 501, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Méx.	✓	✓
Hospital General Regional No. 1 Charo	Morelia, Michoacán, Av. Bosque de los Olivos No. 101, La Goleta/Charo, Charo, C.P. 61301	✓	✓
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia.	✓	✓
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397	✓	✓
Hospital General Regional 2 Villa Coapa	Cd. Mex., Calzada de las bombas No. 117, Ex Hacienda de Coapa, Coyoacán, C.P. 04920	✓	✓
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo., Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	✓	✓
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México, Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio , Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Alcaldía Azcapotzalco	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Aguascalientes	Aguascalientes, Ags., Prol. Gral. Ignacio Zaragoza,	✓	✓
Hospital General Regional 1 Mc Gregor	Cd. Mex., Gabriel Mancera No. 222, Col del Valle, Benito Juárez, C.P. 0100	✓	✓
Hospital General de Zona 24 Insurgentes	Cd. Mex., Insurgentes Norte 1322, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, Cp. 07760	✓	✓
Hospital General de Zona 21 León	León, Gto., Corral No. 101 Col. San Rafael Cp. 37380	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Irapuato	Irapuato, Gto., Avenida de la Reforma No. 307 Fraccionamiento Gamez/Irapuato C.p. 36620	✓	✓
Hospital General de Zona 46 Guadalajara	Guadalajara, Jal., Av. Lázaro Cárdenas No. 64 Morelos C.p. 44910	✓	✓
Hospital General Regional 110 Jalisco	Oblatos, Jal., Av. Circunvalación Oblatos No. 2208, Guadalajara C.p.44730	✓	✓
Hospital General Regional 197 Texcoco	Edo. de Mex., Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx.		

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Hospital General de Zona 53 Los Reyes-La Paz	Edo de Mex., KM 17.5 Carretera federal México Puebla, Col. Los Reyes Centro La Paz	✓	✓
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030	✓	✓
Hospital General de Zona 57 La Quebrada	Edo. de Mex., Antigua carretera Tlalnepantla Cuautitlán S/N, Col. La Quebrada, Cp. 54769	✓	✓
Hospital General de Zona 68 Tulpetlac	Estado de México, Méx., Santa Maria Tulpetlac, Av. Vía Morelos km 19.5, Cp.55400.	✓	✓
Hospital General Regional 72 Gustavo Baz	Edo. de Mex., Filiberto Gómez S/N, Industrial Tlalnepantla de Baz, Cp. 54000	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Oaxaca	Calz. Héroes de Chapultepec 621, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.	✓	✓
Hospital General de Zona 46 Villahermosa	Tabasco, Tabasco, Prol. Av. Universidad Km. 2.5 Carretera a frontera, Col. Casa blanca, Centro, Cp. 86060	✓	✓
Hospital General de Zona 11 Xalapa	Xalapa, Ver., Lomas del Estadio S/N Col. Centro, Xalapa, C.p. 31000	✓	✓
Hospital General Regional 1 Orizaba	Orizaba, Ver., Oriente 6 No. 2115 Col. Centro, Veracruz de Ignacio de la Valle, Cp. 64300	✓	✓
Hospital General de Zona 30 Mexicali	Av. Sebastián Lerdo de Tejada no. 1498 Colonia Nueva	✓	✓
Hospital General Regional 1 Tijuana	Boulevard Salinas y fco. Sabia No. 802, Colonia Aviación C.P 22014, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	✓	✓
Hospital General de Zona No. 2 Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte No. S/N, Colonia Periodista C.P 29043, Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	✓	✓
Hospital General de Zona No. 1 Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico No. S/N, Colonia Tapachula Centro C.P 30700, Tapachula, Municipio de Tapachula de Córdova Y Ordóñez, Estado de Chiapas	✓	✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Hospital General de Zona No. 6 Ciudad Juárez	Calle S Mejía y Av. López Mateos No. 450, Colonia Pronaf C.P 32315, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	✓	✓
Hospital General Regional No. 66 Ciudad Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las torres C.P 32575, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	✓	✓
Hospital General de Zona 16 Torreón	Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardín C.P 27200, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza	✓	✓
Hospital General de Zona 92 Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina 1590, Ciudad Acuña, Col. Centro de Ciudad Acuña. C.P. 66200	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya C.P 29883, Villa de Álvarez, Municipio de El Haya, Estado de Colima	✓	✓
Hospital General de Zona 29 Aragón	Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P 07920, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	✓	✓
Hospital General de Zona no. 27 Tlatelolco	Calle Lerdo No. S/N, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P 06900, Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Ciudad de México	✓	✓
Hospital General de Zona 4 Celaya	Avenida Mutualismo y Diego Rivera No. S/N, Colonia IMSS C.P 38060, Celaya, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato	✓	✓
Hospital General Regional 58 León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero No. 1949, Colonia San Miguel de Renteria C.P 37278, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	✓	✓
Hospital General Regional 45 Guadalajara	Calle San Felipe No. 1014, Colonia Guadalajara Centro C.P 44100, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	✓	✓
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia,.	✓	✓
Hospital General de Zona 33 Bahía de Bandera	Prolongación Golfo de México 319, Col. Rancho San Clemente de Lima San Vicente, C.P. 63735	✓	✓

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Hospital de Traumatología y Ortopedia 21 Monterrey	Pino Suarez y Juan Ignacio Ramón S/N, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, CP 64010	✓	✓
Hospital General Regional 2 El Marques	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1 No. S/N, Fraccionamiento La Pradera C.P 76269, El Marqués, Municipio de La Pradera, Estado de Querétaro de Arteaga	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro, Av. 5 de Febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.p. 76030	✓	✓
Hospital General de Zona 6 Ciudad Valles	Boulevard Antiguo Morelos Ciudad Valles No. S/N , Colonia Moctezuma C.P 79040, Ciudad Valles, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí	✓	✓
Hospital General Zona. 2 Hermosillo	Calle Juárez y Seguro Social No. S/N, Colonia Modelo Norte C.P 83190, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	✓	✓
Hospital General de Sub Zona 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P 90000, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Tlaxcala	Avenida Universidad No. S/N, Colonia Xicoténcatl C.P 90062, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Mante	Calle Blvd. Luis Echeverría No. 300, Colonia Ciudad Mante Centro C.P 89800, El Mante, Municipio de Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos No. S/N, Colonia Pedro Sosa C.P 87120, Victoria, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas	✓	✓
Hospital General Regional 1 Mérida	Calle 34 x 41 No. 439, Colonia Industrial C.P 97150, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	✓	✓
Hospital General Regional 12 Mérida	Avenida Miguel Hidalgo entre 36 y 32 No. S/N, Colonia Garcia Gineres C.P 97070, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	✓	✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rodrigo Amor Nieto

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
Hospital General Zona. 2 Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo y Calera No. 8, Colonia Fresnillo Centro C.P 99900, Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas	✓	✓

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, la fecha para realizar la recolección y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias, el cual deberá realizarse en el momento en que la CDTOTC, le indique al proveedor adjudicado, informando al proveedor el nombre del funcionario del IMSS, responsable de la recepción del tejido corneal.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA.-

La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

Para Tejido Corneal, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados a la Unidad Hospitalaria de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8C°.

El tejido corneal deberá entregarse en empaque individualizado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad de destino sea manipulado.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un plazo máximo de 24 hrs posteriores a la recolección, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria que lo recepciona, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia de la Unidad Hospitalaria que entrega el tejido corneal, hasta su entrega en el destino final.

Para tejido corneal, el traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado y de material plástico, que garantice la temperatura en 2 a 8 C°, por un tiempo de mínimo 96 hrs, el empaque deberá permitir el aislamiento de las temperaturas, asimismo, deberá contener una caja de cartón corrugado al interior que permitan mantener en buenas condiciones los frascos con Optisol, separados y verticales, en la cual se introducirá los frascos con las corneas correspondientes, de la misma forma deberán contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como la verificación de las gráficas de temperatura en que se trasladaron los tejidos, la cual la será realizada por el médico de la unidad receptora que realizo la solicitud. Así mimo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico, tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fue manejada la córnea.

La reposición de los tejidos deberá realizarse mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Tejidos, en el cual se realice el procesamiento de tejido corneal, la evaluación de la viabilidad del tejido corneal tendrá un conteo celular de la superficie interna que se adosara al receptor, superior a 2,500 células., dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de los tejidos, así como la deductiva correspondiente.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

El Proveedor, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Hospitalaria que corresponda, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Las corneas viajan debidamente conservadas en optisol, y deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por una persona designada por el PROVEEDOR. En todos los casos se realizará el traslado en el sistema de empaque antes mencionado misma que, será adquirida por el proveedor ganador, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que viajan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo y días festivos las 24 horas del día durante la vigencia del servicio y podrán requerirse 2 o más servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

IV. **CANTIDADES A CONTRATAR**: En términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

V. **DOCUMENTACION PARA LA ENTREGA DEL TEJIDO.-**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V.1- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL: La Unidad Hospitalaria Donadora y Receptoras de Tejido Corneal, entregará junto con el tejido corneal la siguiente documentación al Proveedor:

- Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital donador, mediante el cual hace entrega del tejido.
- Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
- Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado "Notas Medicas y Prescripción 4-30-128/72".
- Copia del formato denominado "Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005".
- Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
- Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

VI. NORMAS.-

Las siguientes normas serán aplicables para esté servicio:

- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas, 62ª edición 2021, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Rodrigo Amor Nito

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

MARKEN
a UPS Company

ANEXO 1
PARTIDA 2
ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

Rodrigo Amor Nito, en mi carácter de representante legal de la empresa **Marken Limited**, en términos de los requisitos que deberán cumplir los licitantes, conforme a las bases de la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023**, manifiesto bajo protesta de decir verdad; lo siguiente:

I. **OBJETO.-.** Contratación del "Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD)", con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2024.

Clasificador Único para Contrataciones Públicas:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

II. **PRUEBAS.**- Para este servicio no se requiere de pruebas.

III. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:** Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, el servicio se realizará bajo las especificaciones estipuladas en los numerales III y IV del Anexo Técnico y I, II, III, IV, y XII de los Términos y Condiciones, el cual se podrá realizar horario abierto de lunes a domingo, por lo que el proveedor adjudicado deberá tener disponibilidad de 24 horas durante la vigencia del servicio.

Rodrigo Amor Nito

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A continuación, se detallan las Unidades Hospitalarias Donadoras, a las que acudirá el **Marken Limited**, en caso de resultar adjudicado, para recolectar las CPH:

Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) en donde se recolectan las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)		Tipo de Transporte	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**Aéreo**	**Terrestre**
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	✓	–
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Príeto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	✓	–
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802 , Aviación C.P. 22420,	✓	–
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	✓	–
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	–	✓
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	–	✓
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	–	✓

CONDICIONES PARA LA ENTREGA-

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de la Unidad Hospitalaria Donadora, para recolectar la CPH, estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor. La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el Director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.

2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:

   - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
   - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
   - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor adjudicado, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el numeral III del documento Anexo Técnico.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado, la cual será realizada por el médico que recepcione las bolsas contenedoras de sangre de CPH. Así mimo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como al Banco de Sangre las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fueron manejadas las bolsas de CPH.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

Marken Limited en caso de resultar adjudicado, deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro

Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

CANTIDADES A CONTRATAR: En los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

IV. **NORMAS.-** Las siguientes normas serán aplicables para esté servicio:

- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

- Reglamento de Mercancías Peligrosas, 62ª edición 2021, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

MARKEN

a UPS Company

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

Rodrigo Amor Nito, en mi carácter de representante legal de la empresa **Marken Limited**, en términos de los requisitos que deberán cumplir los licitantes, conforme a las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad; lo siguiente:

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica", así como del servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

I. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.-**
PARA AMBAS PARTIDAS:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

La vigencia del servicio será a partir a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

II. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rodrigo Amor Nito

PARA PARTIDA 1

PLAZO: La prestación del servicio iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme a lo establecido en el numeral I del presente documento, atendiendo las especificaciones citadas en el numeral I, III, V y VI del Anexo Técnico y I, II, III, IV y XII del presente documento, La entrega del tejido corneal recolectado se realizará en horario abierto durante las 24 horas del día de lunes a domingo y días festivos, durante la vigencia del servicio. La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, la fecha para realizar la recolección y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias, el cual deberá realizarse en el momento en que la CDTOTC, le indique al proveedor adjudicado, informando al proveedor el nombre del funcionario del IMSS responsable de la recepción del tejido corneal.

LUGAR: Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias indicadas en el numeral III del documento Anexo Técnico, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado en el numeral III del Anexo Técnico.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

Para **Tejido Corneal**, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados a la Unidad Hospitalaria de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8C°.

El tejido corneal deberá entregarse en empaque individualizado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad de destino sea manipulado.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un plazo máximo de 24 hrs posteriores a la recolección, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria que lo recepciona, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta de **Marken Limited**, en caso de resultar adjudicado, aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia de la Unidad Hospitalaria que entrega el tejido corneal, hasta su entrega en el destino final.

Para tejido corneal, el traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, de material plástico, que garantice la temperatura en un rango de 2 a 8° C por un tiempo de mínimo 96 hrs, el empaque deberá permitir el aislamiento de las temperaturas, asimismo, deberá contener una caja de cartón

corrugado al interior que permitan mantener en buenas condiciones los frascos con Optisol, separados y verticales, en la cual se introducirá los frascos con las corneas correspondientes, de la misma forma deberán contar con monitores de temperatura, mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como la verificación de las gráficas de temperatura en que se trasladaron los tejidos, la cual la será realizada por el médico de la unidad receptora que realizo la solicitud. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico, tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fue manejada la córnea.

La reposición de los tejidos deberá realizarse mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Tejidos, en el cual se realice el procesamiento de tejido corneal, la evaluación de la viabilidad del tejido corneal tendrá un conteo celular de la superficie interna que se adosara al receptor, superior a 2,500 células., dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de los tejidos, así como la deductiva correspondiente.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Hospitalaria que corresponda, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Las corneas deberán de estar debidamente conservadas en optisol, y deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por una persona designada por el **PROVEEDOR.** En todos los casos se realizará el traslado en el sistema de empaque antes mencionado misma que, será adquirida por el proveedor ganador, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que trasladan.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El servicio podrá ser requerido de lunes a domingo y días festivos las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y podrán requerirse 2 o más servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA PARTIDA 2

PLAZO: a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a lo establecido en el numeral II del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral II y III del Anexo Técnico y I, II, III, IV y XII del presente documento, el Proveedor deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en un periodo que no deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

LUGAR: Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por el Proveedor en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el numeral III del Anexo Técnico, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

CONDICIONES.-

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de la Unidad Hospitalaria Donadora, para recolectar la CPH, estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor. La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el Director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:
   - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
   - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
   - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor adjudicado, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el numeral III del documento Anexo Técnico.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado, la cual será realizada por el médico que reciba las bolsas contenedoras de sangre de CPH. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fueron manejadas las bolsas de CPH.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

La reposición de las CPH deberá realizarse mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Sangre, en el cual se realice el procesamiento procedentes de sangre de cordón umbilical, las especificaciones de estas serán conforme a las CPH recolectadas, dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de las CPH, así como la deductiva correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el proveedor deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Para la Partida 1

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales I, III, V y VI del Anexo Técnico, así como en los numerales II, III y IV de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral VI del documento Anexo Técnico.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su Constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.

Para la partida 2

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas-económicas presentadas por los Proveedores participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales I, III y IV del Anexo Técnico, así como II, III y

IV de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral IV del Anexo Técnico.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de transporte aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones, y deberán incluir datos del contacto para verificar en su caso el cumplimiento.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Se presentaran certificados de cumplimiento del "Reglamento de Mercancías Peligrosas, 54ª edición 2013, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002", que emite la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

V. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER; FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** No se requiere su presentación.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores, ni del personal institucional a la del Proveedor.

VII. **VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.-** No se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes por parte del personal institucional.

VIII. **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales, procederá por atraso en la entrega del tejido corneal o CPH, la cual será por cada día de retraso de 1.0% del valor del costo del servicio entregado con atraso, sin considerar el IVA.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de atrasos o incumplimientos, se le comunicará al Proveedor por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad, de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, asimismo, se le informará el monto de las penas convencionales que se apliquen.

IX. **DEDUCTIVAS.-** Para ambos servicios, en caso de pérdida, daño o prestación del servicio deficiente, será absoluta responsabilidad del Proveedor, y éste realizará los trámites de recuperación o reposición de los tejidos corneales o CPH afectados, considerando las mismas condiciones de conservación, adecuadas para ser utilizados en los pacientes, asimismo, se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% derivado de los casos antes expuestos, los cuales serán ejercidos sobre los pagos progresivos de los servicios.

X. **GARANTÍAS:**

DEL SERVICIO.-

PARA PARTIDA 1

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran los tejidos corneales transportados o recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalaria Donadora hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Administrador del Contrato, lo notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles; el Instituto realizará los trámites para la reposición del tejido corneal o tejidos diversos, para lo cual los gastos que se derive de estos supuestos, serán cubiertos por el Proveedor en un plazo de 60 días, asimismo, y de ser el caso se le aplicará el pago de la deductiva correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

PARA PARTIDA 2

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran las CPH transportadas, o recolectadas y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en caso de que esto suceda, el Instituto notificará al prestador del servicio dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto, alteración o defecto, para lo cual el Instituto realizará los trámites para la reposición de la CPH, el gasto que se derive de estos supuestos, serán reintegrados por el prestador del servicio en un plazo de 60 días, asimismo, se hará acreedor al pago de la deductiva correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

PARA AMBAS PARTIDAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al del monto total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. FORMA DE PAGO.-

Los pagos de los servicios efectivamente prestados serán progresivos, los cuales se realizarán en Moneda Nacional.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CONDICIONES DEL PAGO DEL SERVICIO. -

Del servicio: El documento que se levantará para constatar la prestación del servicio, será el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, nombre y firma del servidor público encargado de la solicitud de los servicios, así como el periodo de recepción.

Esta acta o remisión derivara previo a la revisión de las boletas de entrega originales debidamente validadas por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en Durango No. 281-piso 6, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, conforme a las condiciones de prestación del servicio, por lo que el Proveedor deberá entregar a esta Coordinación, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

PARA PARTIDA 1

PARA TEJIDO CORNEAL:

- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Hospitalaria o del servicio de la misma en donde fue entregado el tejido corneal o en su caso el sello del responsable que recibe, con nombre y firma.
- En caso de haber devolución por parte del proveedor de los envases de optisol del sitio de entrega a la Unidad Hospitalaria, la entrega se deberá de registrar en la misma boleta de solicitud.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

PARA PARTIDA 2

- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, "La Raza", identificando el responsable de la recepción, con el con nombre y firma.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

Del Pago:

- **PARA AMBAS PARTIDAS**

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el Instituto, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o que este facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231I45

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Código postal del domicilio fiscal: 06600
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su revisión, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, del acta entrega recepción o remisión de pedido, del enlace de la factura al portal de proveedores del IMSS, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. TIPO DE ABASTECIMIENTO.- Se requiere de una sola fuente de abastecimiento por el 100% del servicio para cada una de las partidas.

XV. EXISTENCIA DEL SERVICIO.- Actualmente se cuenta con el servicio solicitado, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre del 2023.

XVI. ÁREA REQUIRIENTE Y TÉCNICA.- El Área requirente del servicio es la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, cuyo Titular es el Dr. José Arturo Velázquez Garcia, misma fungirá como Área Técnica y que será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Rodrigo Amor Nito

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARKEN

a UPS Company

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

Rodrigo Amor Nito, en mi carácter de representante legal de la empresa **Marken Limited**, en términos de los requisitos que deberán cumplir los licitantes, conforme a las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad; lo siguiente:

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica", así como del servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

I. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.-**
PARA AMBAS PARTIDAS:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

La vigencia del servicio será a partir a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

II. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rodrigo Amor Nito

PARA PARTIDA 1

PLAZO: La prestación del servicio iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme a lo establecido en el numeral I del presente documento, atendiendo las especificaciones citadas en el numeral I, III, V y VI del Anexo Técnico y I, II, III, IV y XII del presente documento, La entrega del tejido corneal recolectado se realizará en horario abierto durante las 24 horas del día de lunes a domingo y días festivos, durante la vigencia del servicio. La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, la fecha para realizar la recolección y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias, el cual deberá realizarse en el momento en que la CDTOTC, le indique al proveedor adjudicado, informando al proveedor el nombre del funcionario del IMSS responsable de la recepción del tejido corneal.

LUGAR: Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias indicadas en el numeral III del documento Anexo Técnico, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado en el numeral III del Anexo Técnico.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

Para **Tejido Corneal**, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados a la Unidad Hospitalaria de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8C°.

El tejido corneal deberá entregarse en empaque individualizado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad de destino sea manipulado.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un plazo máximo de 24 hrs posteriores a la recolección, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria que lo recepciona, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta de **Marken Limited**, en caso de resultar adjudicado, aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia de la Unidad Hospitalaria que entrega el tejido corneal, hasta su entrega en el destino final.

Para tejido corneal, el traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, de material plástico, que garantice la temperatura en un rango de 2 a 8° C por un tiempo de mínimo 96 hrs, el empaque deberá permitir el aislamiento de las temperaturas, asimismo, deberá contener una caja de cartón

corrugado al interior que permitan mantener en buenas condiciones los frascos con Optisol, separados y verticales, en la cual se introducirá los frascos con las corneas correspondientes, de la misma forma deberán contar con monitores de temperatura, mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como la verificación de las gráficas de temperatura en que se trasladaron los tejidos, la cual la será realizada por el médico de la unidad receptora que realizo la solicitud. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico, tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fue manejada la córnea.

La reposición de los tejidos deberá realizarse mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Tejidos, en el cual se realice el procesamiento de tejido corneal, la evaluación de la viabilidad del tejido corneal tendrá un conteo celular de la superficie interna que se adosara al receptor, superior a 2,500 células., dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de los tejidos, así como la deductiva correspondiente.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Hospitalaria que corresponda, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Las corneas deberán de estar debidamente conservadas en optisol, y deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por una persona designada por el **PROVEEDOR.** En todos los casos se realizará el traslado en el sistema de empaque antes mencionado misma que, será adquirida por el proveedor ganador, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que trasladan.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El servicio podrá ser requerido de lunes a domingo y días festivos las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y podrán requerirse 2 o más servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA PARTIDA 2

PLAZO: a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a lo establecido en el numeral II del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral II y III del Anexo Técnico y I, II, III, IV y XII del presente documento, el Proveedor deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en un periodo que no deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

LUGAR: Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por el Proveedor en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el numeral III del Anexo Técnico, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

CONDICIONES.-

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de la Unidad Hospitalaria Donadora, para recolectar la CPH, estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor. La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el Director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:
    - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
    - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
    - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor adjudicado, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

Rodrigo Amor Nieto

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el numeral III del documento Anexo Técnico.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado, la cual será realizada por el médico que reciba las bolsas contenedoras de sangre de CPH. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fueron manejadas las bolsas de CPH.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

La reposición de las CPH deberá realizarse mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Sangre, en el cual se realice el procesamiento procedentes de sangre de cordón umbilical, las especificaciones de estas serán conforme a las CPH recolectadas, dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de las CPH, así como la deductiva correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el proveedor deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Para la Partida 1

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales I, III, V y VI del Anexo Técnico, así como en los numerales II, III y IV de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral VI del documento Anexo Técnico.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su Constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.

Para la partida 2

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas-económicas presentadas por los Proveedores participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales I, III y IV del Anexo Técnico, así como II, III y

IV de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral IV del Anexo Técnico.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de transporte aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones, y deberán incluir datos del contacto para verificar en su caso el cumplimiento.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Se presentaran certificados de cumplimiento del "Reglamento de Mercancías Peligrosas, 54ª edición 2013, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002", que emite la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

V. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER; FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** No se requiere su presentación.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores, ni del personal institucional a la del Proveedor.

VII. **VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.-** No se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes por parte del personal institucional.

VIII. **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales, procederá por atraso en la entrega del tejido corneal o CPH, la cual será por cada día de retraso de 1.0% del valor del costo del servicio entregado con atraso, sin considerar el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de atrasos o incumplimientos, se le comunicará al Proveedor por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad, de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, asimismo, se le informará el monto de las penas convencionales que se apliquen.

IX. **DEDUCTIVAS.-** Para ambos servicios, en caso de pérdida, daño o prestación del servicio deficiente, será absoluta responsabilidad del Proveedor, y éste realizará los trámites de recuperación o reposición de los tejidos corneales o CPH afectados, considerando las mismas condiciones de conservación, adecuadas para ser utilizados en los pacientes, asimismo, se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% derivado de los casos antes expuestos, los cuales serán ejercidos sobre los pagos progresivos de los servicios.

X. **GARANTÍAS:**

DEL SERVICIO.-

PARA PARTIDA 1

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran los tejidos corneales transportados o recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalaria Donadora hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Administrador del Contrato, lo notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles; el Instituto realizará los trámites para la reposición del tejido corneal o tejidos diversos, para lo cual los gastos que se derive de estos supuestos, serán cubiertos por el Proveedor en un plazo de 60 días, asimismo, y de ser el caso se le aplicará el pago de la deductiva correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

PARA PARTIDA 2

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran las CPH transportadas, o recolectadas y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en caso de que esto suceda, el Instituto notificará al prestador del servicio dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto, alteración o defecto, para lo cual el Instituto realizará los trámites para la reposición de la CPH, el gasto que se derive de estos supuestos, serán reintegrados por el prestador del servicio en un plazo de 60 días, asimismo, se hará acreedor al pago de la deductiva correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

PARA AMBAS PARTIDAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al del monto total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. FORMA DE PAGO.-

Los pagos de los servicios efectivamente prestados serán progresivos, los cuales se realizarán en Moneda Nacional.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CONDICIONES DEL PAGO DEL SERVICIO. -

Del servicio: El documento que se levantará para constatar la prestación del servicio, será el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, nombre y firma del servidor público encargado de la solicitud de los servicios, así como el periodo de recepción.

Esta acta o remisión derivara previo a la revisión de las boletas de entrega originales debidamente validadas por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en Durango No. 281-piso 6, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, conforme a las condiciones de prestación del servicio, por lo que el Proveedor deberá entregar a esta Coordinación, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

PARA PARTIDA 1

PARA TEJIDO CORNEAL:

- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Hospitalaria o del servicio de la misma en donde fue entregado el tejido corneal o en su caso el sello del responsable que recibe, con nombre y firma.
- En caso de haber devolución por parte del proveedor de los envases de optisol del sitio de entrega a la Unidad Hospitalaria, la entrega se deberá de registrar en la misma boleta de solicitud.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

PARA PARTIDA 2

- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, "La Raza", identificando el responsable de la recepción, con el con nombre y firma.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

Del Pago:

- **PARA AMBAS PARTIDAS**

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el Instituto, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o que este facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231I45

ANEXOS
DE CONTRATOS

- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Código postal del domicilio fiscal: 06600
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su revisión, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, del acta entrega recepción o remisión de pedido, del enlace de la factura al portal de proveedores del IMSS, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. TIPO DE ABASTECIMIENTO.- Se requiere de una sola fuente de abastecimiento por el 100% del servicio para cada una de las partidas.

XV. EXISTENCIA DEL SERVICIO.- Actualmente se cuenta con el servicio solicitado, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre del 2023.

XVI. ÁREA REQUIRIENTE Y TÉCNICA.- El Área requirente del servicio es la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, cuyo Titular es el Dr. José Arturo Velázquez Garcia, misma fungirá como Área Técnica y que será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Rodrigo Amor Nito

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

MARKEN

a UPS Company

GARANTÍAS DEL SERVICIO
PARA PARTIDA 1

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

Rodrigo Amor Nito, en mi carácter de representante legal de la empresa **Marken Limited**, en términos de los requisitos que deberán cumplir los licitantes, conforme a las bases de la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**; lo siguiente:

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran los tejidos corneales transportados o recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalaria Donadora hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Administrador del Contrato, lo notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles; el Instituto realizará los trámites para la reposición del tejido corneal o tejidos diversos, para lo cual los gastos que se derive de estos supuestos, serán cubiertos por el Proveedor en un plazo de 60 días, asimismo, y de ser el caso se le aplicará el pago de la deductiva correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rodrigo Amor Nito

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Rodrigo Amor Nito

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

MARKEN
a UPS Company

GARANTÍAS DEL SERVICIO
PARA PARTIDA 2

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

Rodrigo Amor Nito, en mi carácter dé representante legal de la empresa **Marken Limited**, en términos de los requisitos que deberán cumplir los licitantes, conforme a las bases de la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023**, manifiesto **Bajo protesta de decir verdad**; lo siguiente:

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran las CPH transportadas, o recolectadas y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en caso de que esto suceda, el Instituto notificará al prestador del servicio dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto, alteración o defecto, para lo cual el Instituto realizará los trámites para la reposición de la CPH, el gasto que se derive de estos supuestos, serán reintegrados por el prestador del servicio en un plazo de 60 días, asimismo, se hará acreedor al pago de la deductiva correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rodrigo Amor Nito

Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Rodrigo Amor Nito

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

MARKEN
a UPS Company

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 3
ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS PERSONA MORALES, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

Rodrigo Amor Nito; manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023, a nombre y representación de. **Marken Limited.**

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. **MLI070716B98**	
Domicilio.	
Calle y Número. **Sinaloa 14-A 1 Y2**	
Colonia. **Peñón de los baños**	Demarcación Territorial o Municipio. **Venustiano Carranza**
Código Postal. **15520**	Entidad Federativa. **Ciudad de México**
Teléfono Fijo. **55 2643 7893**	Teléfono Móvil [redacted]
Correo Electrónico. **rodrigo.amor@marken.com**	
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. **90,416**	Fecha. **16/07/2007**
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). **Lic. Jose Visoso del Valle, Notaría 92, Distrito Federal**	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. **3/10/2007, 434776**	
Descripción del Objeto Social. **Prestar servicios de agentes navieros y expedidores, contratista de mudanzas y transporte de todas y cualesquiera descripciones; prestar servicios de mudanzas internacionales y generales y contratista de transporte, empresas de transporte en general, vigilantes de almacenes y encargados de depósitos.**	
Relación de Accionistas.	
[redacted]	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rodrigo Amor Nito

MARKEN
a UPS Company

Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). No aplica

Apoderado Legal o Representante. **Rodrigo Amor Nito;** [redacted]
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. **97,989, 01-marzo-2010, Lic. Francisco José Visoso del Valle Notario Público No. 92, Distrito Federal.**

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Rodrigo Amor Nito

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA 1

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED — RFC: MLI070716B98

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS — +52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL — 01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y CUSTODIA SERÁ CONFORME AL SIGUIENTE ESQUEMA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL: Recolección, custodia y traslado de Corneas de las Unidades Hospitalarias donadoras al Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Ciudad de México C.P. 06720 y al Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", ubicado en Av. Vallejo S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.	$501.72
SUBTOTAL	$501.72
I.V.A.	$80.28
TOTAL	$582.00

EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENTREGA A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL SERÁ CONFORME AL SIGUIENTE ESQUEMA:

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL	UBICACIÓN	PRECIO POR TRANSPORTE		PRECIO POR	
		AÉREO	TERRESTRE	MÍNIMO	MÁXIMO
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	$ 10,340.40	$ -	8	20
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	$ 3,661.20	$ -	3	6
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	$ 3,661.20	$ -	2	4
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L. Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	$ 3,661.20	$ -	4	10
Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey	Av. Abraham Lincoln s/n, Col Valle Verde, C.P. 64730 Monterrey, N.L.	$ 3,661.20	$ -	2	4
Hospital de Traumatología y Ortopedia No 21	Av. Pino Suarez y 15 de mayo s/n, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	$ 3,661.20	$ -	2	4
Hospital de Especialidades No1 "Ignacio García Téllez Mérida	Calle 41 núm. 439, Col. Industrial, Exterrenos El Fénix, C.P. 97150 Mérida, Yuc.	$ 8,204.40	$ -	2	4
Hospital General Zona. 17 Monterrey	F. Lozano y Roble S/N, Benito Juárez, Monterrey, N.L.	$ 3,661.20	$ -	2	4
Hospital General de Zona 2 Monterrey	Monterrey, N.L. Obrera, Col Centro Cp. 64010	$ 3,661.20	$ -	2	4
Hospital General Zona. 14 Hermosillo	República de Cuba no. 93 Col. Mirasoles, Hermosillo, Son.	$ 9,590.40	$ -	2	4
Hospital General Zona..49 Los Mochis	Boulevard López Mateos y Fuentes de Júpiter S/N, Las Fuentes Ahome, Sinaloa	$ 5,106.00	$ -	4	10
Hospital General Regional 20 Tijuana	Tijuana, Baja California Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardanes S/N Col. La Mesa Cp. 22450	$ 8,534.40	$ -	2	4
Hospital General de Zona 1 Campeche	Campeche, Camp. Av. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Campeche Cp. 24000	$ 5,106.00	$ -	2	4
Hospital General Regional 1 Chihuahua	Chihuahua, Chi.Av. Universidad No. 1101 y García Conde, Col. Centro Cp. 31000	$ 4,525.20	$ -	2	4
Hospital General de Zona 2 Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza e Hinojoza, Col. /Saltillo	$ 3,661.20	$ -	4	8
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	$ 3,661.20	$ -	2	4
H.G.Z/M.F 1 La Paz	La Paz, Baja California Sur 5 de Febrero y Héroes dela Independencia Pueblo Nuevo C.P. 23060	$ 8,772.00	$ -	2	4
Hospital General Regional 1 Culiacán	Culiacán, Sin Francisco Zarco y Andrade y Gama S/N, Miguel Alemán	$ 1,561.20	$ -	2	4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA 1

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED — RFC: MLI070716B98

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS — +52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL — 01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

Hospital General Zona. 1 Zacatecas	Interior Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zac.	$ 5,106.00	$ -	2	4
Hospital General de Zona 1 Tepic	Tepic, Nayarit Av. Insurgentes S/N Esq. Flores Magón Tepic	$ 5,106.00	$ -	4	8
Hospital General Regional 6 Tamaulipas	Boulevard Adolfo López Mateos y Avenido Zapotal, Las Conchitas, Ciudad Madero, Tamps.	$ 9,024.00	$ -	6	15
Hospital General Regional 17 Cancún	Cancún, Q.R Av. Politécnico Nacional, Región 509, Sin Nombre, 77533	$ 8,772.00	$ -	4	8
Hospital General de Zona 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí Avenida Nicolás Zapata No.203 C.P. 78000 San Luis Potosí	$ 2,803.20	$ -	3	6
Hospital General de Zona 3 Mazatlán	Mazatlán, Sin. Sembradores de la Amistad, 82146 Mazatlán, Sin.	$ 8,268.00	$ -	10	25
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Diagonal Defensores de la República s/n, Col. Amor, CP. 72140, Puebla, Puebla	$ -	$ 6,183.60	2	4
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120, Naucalpan, Edo de México	$ -	$ 261.60	4	10
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Av. Colector 15 s/n, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320	$ -	$ 2,803.20	4	10
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	$ -	$ 2,803.20	2	4
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	$ -	$ 2,803.20	2	4
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía. Cuauhtémoc C.P.06720.	$ -	$ 261.60	5	12
Hospital de Cardiología, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía. Cuauhtémoc C.P.06720.	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02990	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital de Especialidades del CMN La Raza	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía. Cuauhtémoc C.P.06720.	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	$ -	$ 6,183.60	2	4
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, CP. 72140	$ -	$ 6,183.60	2	4
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897	$ -	$ 5,148.00	2	12
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex. Av. Colector 15 s/n Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital General Regional 32 Villa Coapa	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Alcaldía Coyoacán, Cd. de México	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital General Regional 1 Querétaro	Avenida 5 de febrero y Calzada de Zaragoza Centro, Qro, Qro.	$ -	$ 1,063.20	8	20
Hospital General Zona con UMF .1 Pachuca	Pachuca, Hidalgo Prolongación Av. Madero No. 405 Col. Nueva Francisco I Madero, C.P. 4209	$ -	$ 902.40	4	10
Hospital General Zona. 30 Iztacalco	Plutarco Elías Calles y Emiliano Carranza No. 473, Santa Anita Iztacalco, Ciudad de México	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital General Regional. 196 Ecatepec	Avenida Central entre Calle Piedad y Prisca S/N, Ecatepec de Morelos, México	$ -	$ 902.40	2	4
Hospital General de Zona 20 La Margarita	Puebla, Pue Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Unidad habitacional La Margarita Puebla, Cp. 72560	$ -	$ 6,183.60	9	22

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA 1

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED — RFC: MLI070716B98

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS — +52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL — 01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro	$ -	$ 1,063.20	2	4
Hospital General Zona. 2-A Troncoso	Añil Francisco del Paso y Troncoso No. 144 Granjas México Iztacalco, Ciudad de México	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital General Regional 1 Acapulco	Avenida Ruiz Cortínez Infonavit Alta Progreso S/N, Francisco Villa Acapulco de Juárez, Gro.	$ -	$ 3,572.40	6	15
Hospital General Zona. 1-A Venados	Gabriel Mancera Entre Romero de Terreros y Nicolás San Juan No. 222 del Valle Benito Juárez, Ciudad México	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital General Regional 1 Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central S/N, Centro Cuernavaca, Mor.	$ -	$ 3,572.40	2	4
Hospital General Regional 2 Aguascalientes	Avenida de los conos no. 102, Fraccionamiento Ojo caliente, Aguascalientes, Ags.	$ -	$ 1,170.00	2	4
Hospital General Regional. 47 Iztapalapa	Campaña del ébano y Combate de Celaya S/N, Vicente Guerrero, Iztapalapa, Ciudad de México	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital General Regional 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista Aguascalientes, Ags.	$ -	$ 1,170.00	2	4
Hospital General Regional 200 Tecámac	Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecámac, Méx.	$ -	$ 902.40	8	20
Hospital General Regional 8 San Angel	Avenida Río Magdalena entre Altamirano de Hidalgo No. 289, Tizapan San Ángel Álvaro Obregón, Ciudad de México	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital General Regional 251 Metepec	Árbol de la Vida y 505 Sur no. 501, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Méx.	$ -	$ 902.40	4	10
Hospital General Regional No. 1 Charo	Morelia, Michoacán Av. Bosque de los Olivos No. 101, La Goleta/Charo Charo,, C.P. 61301	$ -	$ 2,803.20	4	8
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich. Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia,	$ -	$ 2,803.20	2	4
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397	$ -	$ 2,803.20	8	20
Hospital General Regional 2 Villa Coapa	Cd. Mex. Calzada de las bombas No. 117, Ex Hacienda de Coapa, Coyoacán, C.P. 04920	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	$ -	$ 9,060.00	4	10
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio , Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Alcaldía Azcapotzalco	$ -	$ 261.60	3	6
Hospital General de Zona 3 Aguascalientes	Aguascalientes, Ags., Prol. Gral. Ignacio Zaragoza,	$ -	$ 1,170.00	2	4
Hospital General Regional 1 Mc Gregor	Cd. Mex. Gabriel Mancera No. 222 Col del Valle, Benito Juárez C.P. 0100	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital General de Zona 24 Insurgentes	Cd. Mex. Insurgente Nort 1322 Magdalena de las Salinas Gustavo Madero C.p. 07760	$ -	$ 261.60	4	8
Hospital General de Zona 21 León	León, Gto. Corral No. 101 Col. San Rafael Cp. 37380	$ -	$ 2,803.20	2	5
Hospital General de Zona 2 Irapuato	Irapuato, Gto. Avenida de la Reforma No. 307 Fraccionamiento Gamez/Irapuato Cp. 36620	$ -	$ 3,661.20	1	2
Hospital General de Zona 46 Guadalajara	Guadalajara, Jal. San Felipe 1014, Av. Lázaro Cárdenas No. 64 Morelos C.p. 44910	$ -	$ 2,803.20	2	4
Hospital General Regional 110 Jalisco	Oblatos, Jal. Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Guadalajara C.p.44730	$ -	$ 2,803.20	2	4
Hospital General Regional 197 Texcoco	Edo. de Mex Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx	$ -	$ 902.40	8	18
Hospital General de Zona 53 Los Reyes-La Paz	Edo de Mex. KM 17.5 Carretera Federal México Puebla Col. Los Reyes Centro La Paz	$ -	$ 6,183.60	1	2
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030	$ -	$ 902.40	1	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA 1

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED — RFC: MLI070716B98

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS — +52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL — 01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

Hospital General de Zona 57 La Quebrada	Edo. de Méx. Antigua carretera Tlalnepantla Cuautitlán S/N Col. La Quebrada C.p. 54769	$ -	$ 902.40	1	2
Hospital General de Zona 68 Tulpetlac	Calz. Héroes de Chapultepec 621, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.	$ -	$ 4,525.20	4	8
Hospital General Regional 72 Gustavo Baz	Edo. de Mex. Filiberto Gómez S/N, Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, Cp. 54000	$ -	$ 902.40	4	8
Hospital General de Zona 1 Oaxaca	Calz. Héroes de Chapultepec 621, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.	$ -	$ 4,525.20	2	4
Hospital General de Zona 46 Villahermosa	Tabasco, Tabasco, Prol. Av. Universidad Km. 2.5 Carretera a frontera, Col. Casa blanca, Centro Cp. 86060	$ -	$ 4,525.20	1	2
Hospital General de Zona 11 Xalapa	Xalapa, Ver. Lomas del Estadio S/N Col. Centro, Xalapa, Cp. 31000	$ -	$ 5,148.00	1	2
Hospital General Regional 1 Orizaba	Orizaba, Ver., Oriente 6 No. 2115, Col. Centro, Veracruz de Ignacio de la Valle, Cp.	$ -	$ 4,525.20	2	4
Hospital General de Zona 30 Mexicali	Av. Sebastián Lerdo de Tejada no. 1498 Colonia Nueva	$ 11,000.40	$ -	2	4
Hospital General Regional 1 Tijuana	Boulevard Salinas y fco. Sabia No. 802, Colonia Aviación C.P 22014, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	$ 8,534.40	$ -	4	8
Hospital General de Zona No. 2 Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte No. S/N, Colonia Periodista C.P 29043, Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	$ 11,262.00	$ -	2	4
Hospital General de Zona No. 1 Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico No. S/N, Colonia Tapachula Centro C.P 30700, Tapachula, Municipio de Tapachula de Córdova Y Ordóñez, Estado de Chiapas	$ 16,380.00	$ -	3	6
Hospital General de Zona No. 6 Ciudad Juárez	Calle S Mejía y Av. López Mateos No. 450, Colonia Pronaf C.P 32315, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	$ 4,525.20	$ -	2	4
Hospital General Regional No. 66 Ciudad Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las torres C.P 32575, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	$ 4,525.20	$ -	2	4
Hospital General de Zona 16 Torreón	Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardín C.P 27200, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza	$ 6,183.60	$ -	2	4
Hospital General de Zona 92 Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina 1590, Ciudad Acuña, Col. Centro de Ciudad Acuña. C.P. 66200	$ 11,000.40	$ -	2	4
Hospital General de Zona 1 Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya C.P 29883, Villa de Álvarez, Municipio de El Haya, Estado de Colima	$ 11,000.40	$ -	2	4
Hospital General de Zona 29 Aragón	Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P 07920, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	$ -	$ 261.60	2	4
Hospital General de Zona no. 27 Tlatelolco	Calle Lerdo No. S/N, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P 06900, Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Ciudad de México	$ -	$ 261.60	2	5
Hospital General de Zona 4 Celaya	Avenida Mutualismo y Diego Rivera No. S/N, Colonia IMSS C.P 38060, Celaya, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato	$ 10,154.40	$ -	1	2
Hospital General Regional 58 León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero No. 1949, Colonia San Miguel de Renteria C.P 37278, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	$ 5,336.40	$ -	1	2
Hospital General Regional 45 Guadalajara	Calle San Felipe No. 1014, Colonia Guadalajara Centro C.P 44100, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	$ 5,336.40	$ -	1	2
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia,.	$ -	$ 2,803.20	1	2
Hospital General de Zona 33 Bahia de Bandera	Prolongación Golfo de México 319, Col. Rancho San Clemente de Lima San Vicente, C.P. 63735	$ 5,106.00	$ -	1	2

NOTARIA

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA 1

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED — RFC: MLI070716B98

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS — +52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL — 01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

Hospital de Traumatología y Ortopedia 21 Monterrey	Pino Suarez y Juan Ignacio Ramón S/N, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, CP 64010	$ 6,183.60	$ -	1	2
Hospital General Regional 2 El Marques	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1 No. S/N, Fraccionamiento La Pradera C.P 76269, El Marqués, Municipio de La Pradera, Estado de Querétaro de Arteaga	$ -	$ 1,063.20	1	2
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro, Av. 5 de Febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.p. 76030	$ -	$ 1,063.20	1	2
Hospital General de Zona 6 Ciudad Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles No. S/N , Colonia Moctezuma C.P 79040, Ciudad Valles, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí	$ 2,588.40	$ -	1	2
Hospital General Zona. 2 Hermosillo	Calle Juárez y Seguro Social No. S/N, Colonia Modelo Norte C.P 83190, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	$ 9,590.40	$ -	2	5
Hospital General de Sub Zona 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P 90000, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	$ -	$ 10,154.40	1	2
Hospital General de Zona 1 Tlaxcala	Avenida Universidad No. S/N, Colonia Xicoténcatl C.P 90062, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	$ -	$ 10,154.40	1	2
Hospital General de Zona 3 Mante	Calle Blvd. Luis Echeverría No. 300, Colonia Ciudad Mante Centro C.P 89800, El Mante, Municipio de Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas	$ 9,024.00	$ -	1	2
Hospital General de Zona 1 Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos No. S/N, Colonia Pedro Sosa C.P 87120, Victoria, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas	$ 9,024.00	$ -	1	2
Hospital General Regional 1 Mérida	Calle 34 x 41 No. 439, Colonia Industrial C.P 97150, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	$ 8,204.40	$ -	1	2
Hospital General Regional 12 Mérida	Avenida Miguel Hidalgo entre 36 y 32 No. S/N, Colonia Garcia Gineres C.P 97070, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	$ 8,204.40	$ -	1	2
Hospital General Zona. 2 Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo y Calera No. 8, Colonia Fresnillo Centro C.P 99900, Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas	$ 6,306.00	$ -	1	2
	Subtotal	$ 303,240.00	$ 147,474.00		
	IVA	$ 48,518.40	$ 23,595.84		
	Total con IVA	$ 351,758.40	$ 171,069.84		

*Nota: Las cantidades establecidas son de referencia, por lo que estas pueden variar (aumentar o disminuir), de acuerdo al desarrollo propio de las incidencias en los servicios durante la vigencia del contrato.

Los precios presentados son únicamente, para efectos de evaluación en las mismas circunstancias para todos los participantes.

El total de la suma de la columna de cotización aéreo y terrestre, así como de los conceptos de descripción del servicio, serán adjudicados al licitante que oferte el precio total más bajo.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA 2

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED

RFC: MLI070716B98

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS

+52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y CUSTODIA SERÁ CONFORME AL SIGUIENTE ESQUEMA:

DESCRIPCION DEL SERVICIO		PRECIO EN M.N.
Servicio de recolección, y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), así como el traslado de las mismas al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.		$3,571.64
	SUBTOTAL	**$3,571.64**
	I.V.A.	**$ 571.46**
	TOTAL	**$ 4,143.10**

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	PRECIO POR TRASNPORTE		*NÚMERO DE SERVICIO (SOLO PARA REFERENCIA)	
		AÉREO	TERRESTRE	MÍNIMO	MÁXIMO
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín	$ 6,431.10	$ -	1	2
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	$ 5,713.50	$ -	20	50
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802 , Aviación C.P. 22420,	$ 4,192.50	$ -	1	2
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	$ 2,366.00	$ -	1	2
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	$ -	$ 5,840.90	2	5
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	$ -	$ 2,307.50	1	2
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	$ -	$ 2,307.50	1	2
	Subtotal	$ 18,703.10	$ 10,455.90		
	IVA	$ 2,992.50	$ 1,672.94		
	Total con IVA	$ 21,695.60	$ 12,128.84		

***Nota: Las cantidades establecidas son de referencia, por lo que estas pueden variar (aumentar o disminuir), de acuerdo al desarrollo propio de las incidencias en los servicios durante la vigencia del contrato.**

El formato de propuesta económica para el servicio de traslado de las Unidades Hospitalarias Donadoras, será sujeto al siguiente esquema:

El total de la suma de la columna de cotización aéreo y terrestre, así como de los conceptos de descripción del servicio, serán adjudicados al licitante que oferte el precio total más bajo.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

RODRIGO NITO AMOR
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMA

SIN TEXTO

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 26 de diciembre de 2023**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **acto de fallo** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023**, para la contratación del **"Servicio de recolección, custodia y traslado de tejido corneal de Donación Cadavérica, así como del servicio de recolección, custodia y traslado Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2024"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 inciso a) de la Convocatoria.

El acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División Contratación de Activos y Logística** de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Se cuenta con la asistencia del **representante de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células**, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, la proposición del siguiente licitante:

No.	Licitante
1	DELIVERING HEALTH LOGISTIC S. DE R.L. DE C.V., **en participación conjunta con** CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL S.A. DE C.V.
2	Marken Limited

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023

No.	Licitante
3	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V., **en participación conjunta con** COMERCIALIZADORA WER, S. DE R. L. DE C. V.

Se hace constar que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que el licitante referido no se encuentra impedido.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones y 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023

Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a los **acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet**, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica, legal, así como la económica que presentaron los licitantes: **1)** DELIVERING HEALTH LOGISTIC S. DE R.L. DE C.V., **en participación conjunta con** CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL S.A. DE C.V., **2)** Marken Limited y **3)** SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V., **en participación conjunta con** COMERCIALIZADORA WER, S. DE R. L. DE C. V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica, con un acuse verificado por el sistema CompraNet.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2 *Documentación Legal-administrativa*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, **la División de Contratación de Activos y Logística**, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1)** DELIVERING HEALTH LOGISTIC S. DE R.L. DE C.V., **en participación conjunta con** CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL S.A. DE C.V., **2)** Marken Limited y **3)** SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V., en participación conjunta con COMERCIALIZADORA WER, S. DE R. L. DE C. V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica y área requirente,** por parte del **Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células**; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **095524 2G 0000/0288**, misma que contiene las razones del Área Técnica y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare como **Anexo II**.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1	DELIVERING HEALTH LOGISTIC S. DE R.L. DE C.V., **en participación conjunta con** CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL S.A. DE C.V.	No Cumple
2	Marken Limited	Cumple
3	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V., **en participación conjunta con** COMERCIALIZADORA WER, S. DE R. L. DE C. V.	Cumple

De la evaluación técnica, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes **1)** Marken Limited y **2)** SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V., en participación conjunta con COMERCIALIZADORA WER, S. DE R. L. DE C. V.; **cumplen** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria.

Respecto a la propuesta técnica del licitante **DELIVERING HEALTH LOGISTIC S. DE R.L. DE C.V., en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL S.A. DE C.V.**, se establece que de la evaluación técnica realizada se advierte que **no cumple satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la Licitación Pública**, toda vez que no presentó la documentación solicitada en el Anexo 1 "Anexo Técnico". Y Anexo 2 "Términos y condiciones".

Lo anterior, en términos del numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumerales 5.1., 5.18 y 5.19, de la Convocatoria, mismos que textualmente señalan

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:

***5.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 y 4.4**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.*

***5.18** Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023

5.19 *Cuando el licitante no cumpla con la entrega de uno o más documentos solicitados en el Anexo Técnico y Términos y condiciones del presente procedimiento.*

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria.

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación, se advierte que las propuestas de los licitantes **1)** Marken Limited y **2)** SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V., en participación conjunta con COMERCIALIZADORA WER, S. DE R. L. DE C. V; **cumplen**, en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación se adjunta como **Anexo III.**

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitantes
1	Marken Limited
2	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas.

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023

No.	Licitantes	Motivo de desechamiento
1	DELIVERING HEALTH LOGISTIC S. DE R.L. DE C.V., en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, **la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto*, emite el Fallo de la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023,** en los siguientes términos:

Se **ADJUDICA** la contratación del **"Servicio de recolección, custodia y traslado de tejido corneal de Donación Cadavérica, así como del servicio de recolección, custodia y traslado Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2024"** al siguiente licitante:

Licitante	Partida	Monto Mínimo Sin IVA	IVA	Monto Mínimo Con IVA	Monto Máximo Sin IVA	IVA	Monto Máximo Con IVA
Marken Limited	1	$1,193,268.97	$190,923.03	$1,384,192.00	$2,983,170.69	$477,307.31	$3,460,478.00
	2	$172,413.79	$27,586.21	$200,000.00	$431,034.48	$68,965.52	$500,000.00
	Totales	**$1,365,682.76**		**$1,584,192.00**	**$3,414,205.17**		**$3,960,478.00**

De conformidad con los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica misma que se integra a la presente acta como **Anexo IV** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023

económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato iniciará de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la Convocatoria.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía

Número de contrato	050GYR019**N334**23-001-00
Objeto	**Servicio de recolección, custodia y traslado de tejido corneal de Donación Cadavérica, así como del servicio de recolección, custodia y traslado Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2024**
Monto sin I.V.A.	**$341,420.52**
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	**Divisible**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023

3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

4. Cédula de Identificación Fiscal;

5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. De conformidad con el artículo 48 de la Ley dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

El proveedor autoriza al IMSS a consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023

https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:10 horas día en que se actúa**.

Este Fallo consta de **11** fojas útiles y **cuatro** anexos, constantes de 44 páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**
Representante de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (Área Técnica)	**Profna. Tec Abraham Avilés Tehuitzil**

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

E-2025-00122672

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística.

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 27 DIC 2023 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS Q/C.D 11:25am Rosario	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 27 de Diciembre de 2023 **Oficio:** 09 53 84 61 1CFJ/2023/ **12343** **Procedimiento:** LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023 **Contratos Totales:** 1 **Contratos BESA:** 0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de recolección, custodia y traslado de tejido corneal de Donación Cadavérica, así como del servicio de recolección, custodia y traslado Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2024**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del [illegible] de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Carpeta de Propuestas del Licitante Adjudicado.
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	3. Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	4. Dictamen Presupuestal Previo (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de [illegible]
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14259 www.imss.gob.mx

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (PDF).
7	Oficio de requerimiento número 0990016C1000/2023/000755 de fecha 09 de Noviembre de 2023	7. Oficio de requerimiento (PDF).
8	Acta de Junta de Aclaraciones	8. Acta de Junta de Aclaraciones
9	Acta de Presentación y Apertura de Propuestas	9. Acta Presentación y Apertura (PDF)
10	Convocatoria	10. Convocatoria (Word)
11	Requisición de Bienes y Servicios y FO-CON-3	11. Requisición (PDF). 11. FO-CON-3 (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de fallo de fecha 26 de Diciembre de 2023 del procedimiento de licitación pública ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles

Titular de la División

Elaboró:

Lic. Daniel Varo Jiménez.

Revisó:

Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado.

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)(*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14259 www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N33423-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Of. No. 09 55 24 20 0000/**0277**

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Derivado de la solicitud para la contratación del Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar que el que suscribe, se designa como responsable para la Administración del Contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

- Nombre completo; José Arturo Velázquez Garcia
- Cargo; Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células
- Área de adscripción en el IMSS; Dirección de Prestaciones Médicas
- Domicilio institucional; Durango 289 Piso 6 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
- Registro Federal de Contribuyentes; [redacted]
- Clave Única de Registro de Población; [redacted]
- Correo electrónico institucional; jose,velasquezg@imss.gob.mx
- Teléfono institucional; 55-5286-5936

Sin otro particular y para los efectos que haya lugar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

17 NOV 2023

Dr. José Arturo Velázquez Garcia
Titular de la Coordinación.

C.c.p

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Dra. Célida Duque Molina. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.

AAT/oalc

Vol. SICGC_2023 00 0411

17 NOV 2023

17 NOV. 2023

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N33423-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO